EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 2020-00262

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo al decreto de medidas cautelares, esto es el embargo del 50% del salario, el apoderado demandante deberá informar y acreditar la condición de cooperado del demandado CARLOS EDUARDO PINZON RAMIREZ CC No. 91.277.920.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 90 QUE SE FIJO EL DIA: 25-08-2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8a5d555e56dca17a225525afc8011c6b7eeb33d728c2b71a65528db3bde5e6**

Documento generado en 24/08/2020 05:40:17 p.m.